



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 323 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

28 JUN 2023**VISTOS:**

El informe N° 312-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 15 de junio del 2023, el Informe N° 115-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 14 de junio del 2023, informe N° 37-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 24 de abril del 2023, Exp. N° 03146466 que contiene la solicitud de fecha 05 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que "El derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva". Su reconocimiento se encuentra contenido en el inciso 2) del artículo 139°, en el que se señala *"ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni retardar su ejecución"*.

Que, El artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017 – 93 – JUS, indica el carácter vinculante de las decisiones judiciales al establecer lo siguiente:

"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de orden administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala."

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango de denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...)

Que, respecto al reconocimiento de Bonificación establecida por el artículo 184° de la Ley N° 25303 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 1991, señala "Otórguese al personal de **funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo** de conformidad con el inc. b) del art. 53 del Decreto Legislativo N° 276" (...);

Que, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan", teniendo como referencia el Informe N° 115-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, que remite el cálculo de intereses de pago de devengados





Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 323 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 28 JUN 2023

de la bonificación diferencial mensual otorgado mediante Ley N° 25303, a favor del servidor QUIROZ MEGO DESNEY, de profesión Técnico en Transporte, en cumplimiento de la sentencia de vista del Exp. N° 00044 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, sobre Acción Contenciosa Administrativa. En ese sentido solicita proyección de resolución por concepto de intereses legales, por el monto de S/. 73,238.52 (setenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 52/100 soles);

Que, mediante el Informe N°115-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 14 de junio del 2023, el responsable de remuneraciones remite el cálculo de Intereses de bonificación diferencial - Ley 25303, en referencia a la Resolución Directoral N° 144 – 2012– GOB.REG.AMAZONAS – HA – GLL – B – D, por la suma de S/. 73,238.52 (setenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 52/100 soles); para su proyección de resolución de reconocimiento;

EXP. ADMI	RESOLUCION EJECUTIVA	INFORME PERSONAL	NOMBRES	DNI	AFP/ONP	MONTO DEVENGADO	CALCULO INTERESES
Informe N° 37 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD	Resolución Directoral N° 144-2012 GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B-D	Informe N° 115 - 2023 GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM	QUIROZ MEGO DESNEY	33566101	PROFUTURO	S/ 41,398.98	S/ 73,238.52

Que, a través del Informe N°37-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 24 de abril de 2023, la jefa de Asesoría legal, declara procedente la solicitud de la recurrente DESNEY QUIROZ MEGO, recomendando remitir el expediente a la Unidad de Recursos Humanos a fin de emitir el cálculo de intereses legales de la Ley 25303;

Que, a través del Exp. N° 03146466 que contiene la solicitud de fecha 04 de abril de 2023, del servidor DESNEY QUIROZ MEGO, solicita cumplimiento de sentencia contenida en el Exp. N° 00038 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, sobre acción contenciosa administrativo, en ese sentido cumpla con el cálculo de intereses de Bonificación Diferencial establecida en la Ley N° 25303;

Que, mediante la Sentencia de Vista, contenida en el Expediente N° 00044 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, emitida por la Sala Civil de Utcubamba, sobre Acción Contencioso Administrativo, confirma la sentencia contenida en la Resolución N° de fecha 26 de enero de 2022, y ordena cumplir con emitir nueva resolución administrativa, mediante la cual ordene el pago de los intereses legales del servidor DESNEY QUIROZ MEGO, desde la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 323 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 28 JUN 2023

fecha en que se le reconoció el pago de la Bonificación Diferencial Mensual otorgada por Ley N° 25303, hasta la fecha en se hizo efectivo el pago total de dicha bonificación.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la suma S/. 73,238.52 (setenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 52/100 soles) a favor del servidor **DESNEY QUIROZ MEGO**, personal nombrado en la Unidad Ejecutora N° 403 – de Salud - Bagua, por concepto de intereses devengados generados de la Resolución Directoral Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" N° 144 – 2012– GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B-D, de fecha 26 de marzo del 2012, conforme a lo ordenado en el Expediente N° 00044 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, y los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El cumplimiento del artículo primero estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° - Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Segundo Juzgado Civil – Sede Bagua, Expediente N° 00044 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, a la Procuradora Pública Regional de Amazonas, a la parte interesada y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR